



**Análisis normativo  
y diagrama  
Institucional sobre  
“Beneficiarios  
Finales” para la  
implementación del  
requisito 2.5 del  
estándar EITI 2016  
en Colombia**

---

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

## **Contenido**

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CONCEPTOS SOBRE BENEFICIARIO FINAL .....</b>	<b>4</b>
2.1 ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD INTERNACIONAL CONSULTADA. ....	4
2.2 DEFINICIÓN SOBRE BENEFICIARIO FINAL.....	5
2.3 INFORMACION MINIMA REQUERIDA.....	6
2.4 DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	7
2.5 CUADRO COMPARATIVO CON ELEMENTOS COMUNES EN LOS ESTANDARES INTERNACIONALES ANALIZADOS. ....	8
<b>3. NORMATIVIDAD NACIONAL CONSULTADA .....</b>	<b>11</b>
3.1 DEFINICIÓN SOBRE BENEFICIARIO FINAL.....	11
3.2 INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.....	12
3.3 DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	13
3.4 CUADRO COMPARATIVO CON ELEMENTOS COMUNES EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.....	14
<b>4. DIAGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA BENEFICIARIO FINAL .....</b>	<b>17</b>
4.1 CÁMARA DE COMERCIO. ....	18
4.2 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.....	19
4.3 SUPERINTEDENCIA DE SOCIEDADES.....	21
<b>5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS NORMATIVO Y EL DIAGRAMA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>22</b>

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

## **GLOSARIO**

**ALA:** Anti Lavado de Activos, en ingles Anti Money Laundering (AML)

**BF:** Beneficiario Final, en ingles Beneficial Owner (BO)

**BM:** Banco Mundial

**CBJ:** Circular Básica Jurídica

**CFT:** Contra la Financiación del Terrorismo.

**Comité de Basilea:** es una organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros.

**DCIN:** Departamentos de Cambis Internacionales

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**EC:** Comisión Europea.

**EGMONT:** Grupo de Unidades de Inteligencia Financiera.

**FATCA:** Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuenta Extranjeras.

**FSB:** Consejo de estabilidad Financiera, en inglés Financial Stability Board.

**FINCEN:** Red de Investigación de Crímenes Financieros, en inglés Financial Crimes Enforcement Network

**FT:** Financiación del Terrorismo

**GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional, en ingles FATF.

**GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

**G-20:** Grupo de 19 países más industrializados más la Unión Europea.

**LA:** Lavado de Activos

**LTDA:** Sociedad de Responsabilidad limitada

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

**ONU:** Organización de Naciones Unidas

**PEP:** Persona Expuesta Públicamente.

**SA:** Sociedad Anónima

**SAS:** Sociedad por Acciones Simplificadas

**SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia

**UE:** Unión Europea

**UNODC:** Oficina Contra las Drogas y el Delito

# Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales” para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia

## 1. INTRODUCCIÓN

La revisión normativa sobre “*Beneficiario Final*” y/o “*Beneficiario Real*” (en adelante indistintamente se utilizará la palabra *Beneficiario Final*) en Colombia y con referencia a los últimos desarrollos internacionales, tiene como objeto comprender cómo este concepto y su desarrollo puede aportar a la gestión abierta, responsable y transparente de los recursos de la economía y paralelamente contribuir al diseño e implementación de mecanismos que permitan mejorar la gestión de actividades económicas de determinados sectores de la economía (como industria extractiva, comercio exterior, sector industrial, servicios) *para promover la adopción de buenas prácticas relacionadas con la identificación del beneficiario final*, y la prevención de riesgos tales como LA/FT, corrupción, crímenes financieros, evasión fiscal, fraudes mediante ocultamiento o desvío de recursos.

El objetivo principal de esta revisión ha sido encontrar elementos comunes tanto en el contexto internacional como en la normatividad colombiana consultada, referidos a la definición del beneficiario final, el tipo de información mínima a requerir para su identificación, la disponibilidad y acceso a esa información, y las razones que pueden limitar el acceso a la misma.

Igualmente es importante destacar que existe una relación entre el concepto de beneficiario final y el contexto temático que determina la necesidad de definirlo y desarrollarlo. Es así como su referencia inicial nace como un mecanismo de prevención del riesgo de lavado de activos, y se ha extendido en temáticas como corrupción, evasión fiscal, fraude, ocultamiento y desvío de recursos.

## 2. CONCEPTOS SOBRE BENEFICIARIO FINAL

### 2.1 ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD INTERNACIONAL CONSULTADA.

Para el desarrollo del presente estudio se revisaron los siguientes estándares internacionales con sus respectivos documentos de referencia como se observa a continuación:

- ✓ **GAFI:** Estándares Internacionales Sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - Las 40 Recomendaciones.
- ✓ **G-20:** Guía Técnica: Principios para la implementación del Beneficiario Real del G20 (Technical guide: implementing the G20 beneficial ownership principles) de 2015.
- ✓ **Unión Europea:** Cuarta Directiva Europea No. 849 de 2015 - Beneficiario Real
- ✓ **EE.UU.:** Norma 31 CRF del FinCen de 20016

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

- ✓ **U.K:** The Information about People with Significant Control (Amendment) Regulations 2017 (S.I. 2017/693).

Los estándares seleccionados tienen en cuenta la importancia e impacto que han generado organizaciones de consulta obligada como el GAFI – FAFT que a través de sus 40 Recomendaciones sobre LA/FT y contra la proliferación de armas de destrucción masiva se ha convertido en cita obligatoria en diferentes legislaciones internacionales como nacionales sobre concepto y límites para determinar al Beneficiario Final. Se incluyó también la revisión de los documentos y recomendaciones del G-20 por su importancia global frente a temas de cooperación y porque en su seno se reúnen las economías más industrializadas del mundo.

Así mismo los avances sobre beneficiario final en legislaciones como U.K, EE.UU y Unión Europea, llaman la atención por los desarrollos en la implementación del concepto y la exigencia sobre disposición de información a terceros mediante repositorios de información.

En todo caso en el anexo I se incluyen otras referencias sobre el estándar de **Grupo Wolfberg**: Principios de Wolfberg sobre la prevención del Lavado de Activos en la Banca Privada y del **Comité de BASILEA**: Debida Diligencia con la Clientela de los Bancos”, publicado en 2001 por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en octubre de 2001.

## **2.2 DEFINICIÓN SOBRE BENEFICIARIO FINAL**

En los estándares internacionales consultados, en general el término “*Beneficiario Final*” se refiere a la persona natural quien controla, posee o se beneficia de los activos, transacciones y/o operaciones de una persona jurídica.

El control de una persona jurídica por parte de una persona natural puede ser ejercido a través de su capacidad de toma de decisiones como en el caso de los administradores, miembros de junta directiva, gerentes, representantes legales, etc., y de otra parte, por la capacidad que le da su participación directa o indirecta (acuerdos, entendimientos, contratos) en la persona jurídica mediante el ejercicio de sus derechos de propiedad y/o participación (Ejemplo: acciones).

De acuerdo a las recomendaciones del GAFI el foco de atención sobre un beneficiario final tiene en cuenta un umbral más allá de la simple participación en la propiedad. No basta tener por ejemplo un 2% de derechos de propiedad, se trata de contar con una participación sustancial (GAFI recomienda una participación mayor o igual al 25%) y ejercer un control efectivo sobre la persona jurídica.

Entre los elementos comunes de la definición se resaltan:

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

- ✓ El *Beneficiario Final* es una persona natural.
- ✓ Esas personas naturales deben tener una participación mayor o igual al 25% de los activos y/o derechos de participación de una persona jurídica y/o
- ✓ Tener capacidad de ejercer el control mediante la toma de decisiones de manera directa (un cargo o posición al interior de la persona jurídica por ejemplo gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, entre otros) o indirecta (acuerdos, memorandos de entendimiento).

### **2.3 INFORMACION MINIMA REQUERIDA**

Para identificar la persona natural que ostenta la calidad de *Beneficiario Final* se observa en general la siguiente información mínima requerida:

- ✓ Razón social (Nombre de la persona Jurídica).
- ✓ Número de identificación de la persona jurídica, forma o estructura jurídica y prueba de su existencia.
- ✓ Fecha de constitución de la persona jurídica.
- ✓ Dirección de la oficina registrada, o domicilio comercial principal.
- ✓ Nombres de las personas naturales que ocupen posiciones relevantes (Gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, etc.).
- ✓ Número de identificación de las personas naturales que ocupan posiciones relevantes.
- ✓ Estructura de propiedad, naturaleza de la participación y porcentajes de participación.
- ✓ Nombres de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%.
- ✓ Número de identificación de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%.

De las personas naturales referidas en los ítems anteriores se deberá solicitar:

- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ País de residencia.
- ✓ Nacionalidad

No obstante lo anterior, algunos de los estándares solicitan información adicional:

- ✓ Origen de los recursos económicos, patrimonio, monto inicial de constitución de la cuenta perfil transaccional (frecuencia - monto de operaciones) para las personas naturales. (GAFI)
- ✓ Las facultades que vinculan la persona jurídica con otras estructuras jurídicas como grupos económicos, filiales, sucursales entre otras.

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

## **2.4 DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Los estándares internacionales y marcos legales de la referencia coinciden en determinar la necesidad de que la información relacionada con el *Beneficiario Final* esté disponible y sea de acceso a terceros, pero no establece recomendación particular sobre la forma de disposición para esta información.

Sin embargo, en el Reino Unido, la Cuarta Directiva Europea No. 849 de 2015 - Beneficiario Real y la enmienda sobre persona con control significativo de 2017 (S.I. 2017/693) de U.K., hacen énfasis en ***la necesidad de crear o disponer de repositorios de información centralizada o una base de datos única*** para el acceso a este tipo de información, pero no establece lineamientos generales y exigibles sobre quién o en qué calidad se puede tener acceso a esta información y circunstancias que determinen su entrega.



**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia**

## 2.5 CUADRO COMPARATIVO CON ELEMENTOS COMUNES EN LOS ESTANDARES INTERNACIONALES ANALIZADOS.

A continuación se presenta cuadro resumen con los elementos comunes en materia de Beneficiario Final considerando los estándares internacionales investigados:

Estándar Tema	GAFI	Unión Europea	Estados Unidos	EI G20	Reino Unido
<b>Contexto Temático</b>	LA/FT	LA/FT	Crímenes Financieros	LA/FT	LA/FT
<b>Definición Beneficiario Real</b>	<b>Beneficiario Final</b>	<b>Titular Real</b>	<b>Beneficiario Final *1</b>	<b>Beneficiario Final *2</b>	<b>Persona con Control Significativo *3</b>
	"Beneficiario final se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica"	«Titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad"  Las circunstancias que describen en detalle el titular real se desglosan en el anexo I, numeral 1.3.	Un individuo que tenga directa o indirectamente, a través de cualquier contrato, arreglo, entendimiento o relación u otro, el 25% o más del capital de una persona jurídica. Esta condición aplica para Fideicomisos también.  Las circunstancias que describen en detalle el titular real se desglosan en el anexo I, numeral 1.4.	Beneficiario Final como una persona natural que posee, controla o se beneficia de una figura legal mediante un acuerdo y de los ingresos generados.	La persona con control significativo se considera como tal, cuando cumple alguna de las siguientes condiciones:  La persona posee directa o indirectamente más del 25% pero no más del 50% de las acciones de la compañía, o de los derechos de voto ,o tiene la capacidad de nombrar o remover miembros de dirección o administración, o está ejerciendo actualmente, algún control o influencia significativa sobre la compañía. Lo anterior aplica para fideicomisos.

<sup>1</sup> Traducción propia, para ver el texto en ingles puede referirse al siguiente link [https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=585f3e6191e1f63799cca2971286232e&mc=true&node=se31.3.1010\\_1230&rgn=div8](https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?SID=585f3e6191e1f63799cca2971286232e&mc=true&node=se31.3.1010_1230&rgn=div8)

<sup>2</sup> Traducción propia, para ver el texto en ingles puede referirse al siguiente documento “TECHNICAL GUIDE IMPLEMENTING THE G20 BENEFICIAL OWNERSHIP PRINCIPLES “, pag.6, descargado de: [https://www.transparency.org/whatwedo/publication/technical\\_guide\\_implementing\\_the\\_g20\\_beneficial\\_ownership\\_principles](https://www.transparency.org/whatwedo/publication/technical_guide_implementing_the_g20_beneficial_ownership_principles)

<sup>3</sup> Traducción propia, para ver el texto en ingles puede referirse al siguiente link <https://www.legislation.gov.uk/uksi/2016/339/schedule/2/made>

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Estándar Tema	GAFI	Unión Europea	Estados Unidos	EI G20	Reino Unido
<b>Descripción de Control</b>	Según la recomendación 10 de GAFI una participación mayoritaria en una sociedad jurídica, dependerá de la estructura de titularidad de la sociedad mercantil, basándose en un umbral, ej.: toda persona que posea más de cierto porcentaje de la sociedad mercantil (ej.: 25%).	La Unión Europea considera control como:  <b>Propiedad directa</b> es aquella persona que tenga una participación en el capital social del 25% más una acción <b>Propiedad indirecta:</b> se ejerce a través de otras personas jurídicas bajo control de la misma o varias personas físicas, o derecho de nombrar o remover directivos o administradores, o ejercer influencia dominante en una empresa, en virtud de un contrato, estatuto o clausula.	Se entiende por control:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona que posee, ejerce control o tiene poder de voto del 25% o más de cualquier clase de valores.</li> <li>• Controla de alguna manera la elección de la mayoría de los directores (o individuos que ejercen funciones similares)</li> </ul>	Se acoge a los estándares de GAFI	La persona posee directa o indirectamente más del 25% pero no más del 50% de las acciones de la compañía, o de los derechos de voto, o tiene la capacidad de nombrar o remover miembros de dirección o administración, o está ejerciendo actualmente, algún control o influencia significativa sobre la compañía. Lo anterior aplica para fideicomisos.
<b>Información Mínima</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre Completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Fecha de nacimiento (año y mes)</li> <li>• Forma jurídica y prueba de su existencia</li> <li>• Dirección oficina o domicilio principal</li> <li>• Nombres de las personas que ocupan una posición en la alta gerencia dentro de la persona o estructura jurídica (Directores, Representantes Legales, etc.)</li> <li>• Identidad de las personas naturales que ejercen control sobre la persona jurídica (Aplica para fideicomisos y cualquier otra forma de estructura jurídica)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre Completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Fecha de nacimiento (año y mes)</li> <li>• Forma jurídica y prueba de su existencia</li> <li>• Dirección oficina o domicilio principal</li> <li>• Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación</li> <li>• Identidad de las personas naturales que ejercen control sobre la persona jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre Completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Fecha de nacimiento (año y mes)</li> <li>• Forma jurídica y prueba de su existencia</li> <li>• Dirección oficina o domicilio principal</li> <li>• Nombres de las personas que ocupan una posición en la alta gerencia dentro de la persona o estructura jurídica (Directores, Representantes Legales, etc.)</li> <li>• Identidad de las personas naturales que ejercen control sobre la persona jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre Completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Fecha de nacimiento (año y mes)</li> <li>• Forma jurídica y prueba de su existencia</li> <li>• Dirección oficina o domicilio principal</li> <li>• País de residencia</li> <li>• Nombres de las personas que ocupan una posición en la alta gerencia dentro de la persona o estructura jurídica (Directores, Representantes Legales, etc.)</li> <li>• Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación</li> </ul>	

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Tema \ Estándar	GAFI	Unión Europea	Estados Unidos	EI G20	Reino Unido
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las facultades que vinculan la persona jurídica u otra estructura jurídica (Ej. Estatutos Sociales)</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación</li> </ul>	
<b>Disponibilidad y acceso a la Información</b>	Debe estar disponible a terceros y entes gubernamentales	Debe estar en un repositorio publico	No menciona	Debe estar disponible al publico	Debe estar en un repositorio publico

## Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales” para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia

### 3. NORMATIVIDAD NACIONAL CONSULTADA

Para el desarrollo del presente estudio se revisaron las siguientes instituciones de naturaleza pública con sus respectivos reglamentos de referencia como se observa a continuación:

- ✓ **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC):** Circular Básica Jurídica Parte I, Capítulo IV, Título IV - Instrucciones relativas a la administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT.
- ✓ **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC):** Decreto 2555 de 2010, actualizado 2017 sobre mercado público de valores.
- ✓ **Superintendencia de Sociedades:** Circular Básica Jurídica 100-00006 de 2016 sobre sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ **Superintendencia de Salud:** Circular Externa 009 de 2016: Instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- ✓ **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):** Resolución 060 de 2015, sobre cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras.
- ✓ **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):** Circular Externa 000043 del 29 de diciembre del 2016 - Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva para el sector de los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero por la DIAN.

La selección y revisión sobre estos referentes tomó en cuenta el cubrimiento de sectores importantes de la economía que han sido objeto de regulación en esta materia, desde diferentes perspectivas sobre el concepto de *Beneficiario Final* hoy en Colombia.

#### 3.1 DEFINICIÓN SOBRE BENEFICIARIO FINAL

El término “*Beneficiario Final*” se acoge en la mayoría de los casos de estudio al concepto definido por el GAFI. Entre sus diferencias se observa que la legislación financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene un umbral más estricto a partir del cual se considera que una persona natural ha adquirido la condición de *Beneficiario Final*, con un porcentaje de participación mayor o igual al 5%, aplicable a la normatividad relacionada con lavado de activos.

En relación con la legislación de la misma Superintendencia pero sobre mercado público de valores, de manera particular se hace referencia a “Beneficiario real”, para determinar cuando una persona natural o jurídica tiene títulos de participación de valores emitidos en el mercado de valores, suficientes para ser considerada

## Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales” para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia

como un mismo beneficiario real, como por ejemplo cuando se adquiere un porcentaje igual o superior al 25%, en cuyo caso es necesario llevar a cabo una Oferta Pública de Adquisición (OPA).

En general, los elementos comunes que se observan frente al concepto de beneficiario final en la normatividad consultada son:

- ✓ El *Beneficiario Final* es una persona natural.
- ✓ Esas personas naturales deben tener una participación mayor o igual al 5% tratándose de prevención del riesgo de LA/FT desde el sector financiero, y 25% de los activos y/o derechos de participación de una persona jurídica tratándose de las otras reglamentaciones consultadas.
- ✓ Tener capacidad de ejercer el control mediante la toma de decisiones a través de un cargo o posición al interior de la persona jurídica (por ejemplo gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, entre otros).

### 3.2 INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Para identificar la persona natural que ostenta la calidad de “*Beneficiario Final*” se observa que la información mínima es:

- ✓ Razón social (Nombre de la persona Jurídica).
- ✓ Número de identificación de la persona jurídica (Número de Identificación Tributario – NIT)
- ✓ Dirección de la oficina registrada, o domicilio comercial principal
- ✓ Declaración de origen de fondos
- ✓ Identificación del representante legal
- ✓ Nombres de las personas naturales que ocupen posiciones relevantes (Gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, etc.).
- ✓ Número de identificación de las personas naturales que ocupan posiciones relevantes.
- ✓ Nombres de las personas naturales con porcentajes de participación con una participación mayor o igual al 25%
- ✓ Número de identificación de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%

No obstante lo anterior, algunos de los estándares solicitan información adicional como se relaciona a continuación la cual no es común dentro de la reglamentación revisada a nivel nacional:

- ✓ Fecha de nacimiento de las personas naturales (DIAN y Supersalud)
- ✓ Ciudad y país de residencia (DIAN y Supersociedades)
- ✓ Ocupación/profesión/actividad económica (DIAN y Supersalud)

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

- ✓ Capital social registrado (DIAN)
- ✓ Correo electrónico (DIAN)
- ✓ Declaración de Persona Públicamente Expuesta (PEPs) (Supersalud).

### **3.3 DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La mayoría de las normas consultadas, se acogen a las recomendaciones del GAFI y de esta manera se alinean con la necesidad de que la información mínima relacionada sea de acceso a terceros y autoridades regulatorias.

Sin embargo no existe en la normatividad referencia explícita a repositorios de información centralizada, tampoco a condiciones de acceso y restricciones a la información por parte de terceros interesados, ni en qué casos y condiciones procede el acceso a información reservada por parte de autoridades públicas.

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia**

**3.4 CUADRO COMPARATIVO CON ELEMENTOS COMUNES EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.**

Norma Tema	Superfinanciera	Superfinanciera- Decreto 2555	DIAN	Supersociedades	Supersalud	DIAN- FATCA
<b>Contexto Temático</b>	LA/FT	Mercado público de valores	LA/FT	LA/FT	LA/FT	Tributario
<b>Definición Beneficiario Final</b>	<b>Beneficiario Final</b>	<b>Beneficiario Real</b>	<b>Beneficiario Final</b>	<b>Beneficiario Final</b>	<b>Beneficiario Final</b>	<b>Persona que ejerce control</b>
	<p>Beneficiario final: Es toda persona natural que, que reúne cualquiera de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es propietaria directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica que actúa como cliente.</li> <li>✓ Es aquella persona que ejerce el control de la persona jurídica, cuando están en condición de filial o subordinada (código de comercio)</li> <li>✓ Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción.</li> </ul>	<p>Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, capacidad decisoria.</p>	<p>“Beneficiario Final: para efectos de la presente circular, de conformidad con las recomendaciones del GAFI se entenderá a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final o tienen una titularidad por el 25% o más de una persona jurídica.”</p>	<p>Beneficiario Final o Beneficiario Real: de acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerce(n) el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica o es (son) titular(es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.”</p>	<p>“Beneficiario Final: Se refiere a la(s) personas(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) un cliente y/o persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.</p> <p>Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.”</p>	<p>La expresión “Personas que ejercen el Control” significa las personas naturales que ejercen control sobre una entidad. En el caso de un fideicomiso, dicho término significa fideicomitente, fideicomisarios, protector (si lo hay), beneficiarios o grupo de beneficiarios y cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso, y en el caso de otras organizaciones jurídicas distintas al fideicomiso, dicho término significa cualquier persona en una posición equivalente o similar.</p>

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Norma Tema	Superfinanciera	Superfinanciera- Decreto 2555	DIAN	Supersociedades	Supersalud	DIAN- FATCA
<b>Descripción de Control</b>	<b>No define</b>	<b>No define</b>	<p>Se alinea con las definiciones de control de GAFI:</p> <p>Según la recomendación 10 de GAFI una participación mayoritaria en una sociedad jurídica, dependerá de la estructura de titularidad de la sociedad mercantil, basándose en un umbral, ej. toda persona que posea más de cierto porcentaje de la sociedad mercantil (ej.: 25%).</p>	<p>Se alinea con las definiciones de control de GAFI:</p> <p>Según la recomendación 10 de GAFI una participación mayoritaria en una sociedad jurídica, dependerá de la estructura de titularidad de la sociedad mercantil, basándose en un umbral, ej.: toda persona que posea más de cierto porcentaje de la sociedad mercantil (ej.: 25%).</p>	<p>Se alinea con las definiciones de control de GAFI:</p> <p>Según la recomendación 10 de GAFI una participación mayoritaria en una sociedad jurídica, dependerá de la estructura de titularidad de la sociedad mercantil, basándose en un umbral, ej.: toda persona que posea más de cierto porcentaje de la sociedad mercantil (ej.: 25%).</p>	<p>Se alinea con las definiciones de control de GAFI:</p> <p>Según la recomendación 10 de GAFI una participación mayoritaria en una sociedad jurídica, dependerá de la estructura de titularidad de la sociedad mercantil, basándose en un umbral, ej.: toda persona que posea más de cierto porcentaje de la sociedad mercantil (ej.: 25%).</p>
<b>Información Mínima</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Identificación</li> </ul>	No define	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Fecha de nacimiento y año</li> <li>• Dirección (residencia/o lugar de trabajo)</li> <li>• Declaración de origen de fondos</li> <li>• Ciudad y país de residencia</li> <li>• Ocupación/profesión/actividad económica</li> <li>• Capital registrado</li> <li>• Nombres y apellidos del representante legal o mandatario</li> <li>• Tipo de operaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Dirección (residencia y/o lugar de trabajo)</li> <li>• Declaración de origen de fondos</li> <li>• Ciudad y país de residencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Identificación</li> <li>• Dirección (residencia y/o lugar de trabajo)</li> <li>• Declaración de origen de fondos</li> <li>• Ocupación/profesión /actividad económica</li> <li>• Declaración de persona públicamente expuesta PEP</li> <li>• Nombres y apellidos del representante legal o mandatario</li> <li>• Tipo de operaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo</li> <li>• Identificación</li> </ul>



**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Norma Tema	Superfinanciera	Superfinanciera- Decreto 2555	DIAN	Supersociedades	Supersalud	DIAN- FATCA
			(Internacionales, etc.) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de constitución de la persona jurídica</li> <li>• Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación, y porcentajes de participación.</li> </ul>		(Internacionales, etc.)	
<b>Disponibilidad y acceso a la Información</b>	<b>Debe estar disponible para autoridades regulatorias</b>	<b>No define</b>	<b>Debe estar disponible para autoridades regulatorias</b>	<b>Debe estar disponible para autoridades regulatorias</b>	<b>Debe estar disponible para autoridades regulatorias</b>	<b>Debe estar disponible para autoridades regulatorias</b>

## Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales” para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en Colombia

### 4. DIAGRAMA INSTITUCIONAL SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA BENEFICIARIO FINAL.

Para complementar la revisión normativa y con el propósito de acceder a la información pública disponible para identificar a las personas naturales que adquieren la calidad de *Beneficiario Final* conforme a la normatividad vigente, se llevó a cabo el siguiente ejercicio:

- a. Buscar información sobre *Beneficiario Final* en dos empresas del sector real, una sociedad anónima y una sociedad limitada. Para ello las fuentes de información escogidas fueron, la cámara de comercio de Bogotá y la Superintendencia de Sociedades.
- b. Buscar información sobre *Beneficiario Final* de una institución financiera, que or régimen de constitución se organizan como sociedades anónimas. Para ello las fuentes de información escogidas fueron, la cámara de comercio de Bogotá y la Superintendencia financiera.

Razones para la escogencia de las entidades fuente de información:

- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá como entidad privada sin ánimo de lucro que opera la función del registro mercantil de las empresas domiciliadas en Bogotá, y que expide los certificados de existencia y representación legal de las mismas.
- ✓ Superintendencia de Sociedades teniendo en cuenta que esta entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.
- ✓ Superintendencia Financiera de Colombia, entidad de naturaleza pública adscrita al Ministerio de Hacienda y crédito Público, encargada de inspeccionar, vigilar y controlar a las entidades financieras en Colombia.

El ejercicio de búsqueda de información tuvo en cuenta que la normatividad consultada frente al *Beneficiario Final* fue expedida inicialmente por la superintendencia financiera en el marco de las normas anti lavado y contra la financiación del terrorismo, - a partir del lineamientos del GAFI, principal estándar o referente sobre el concepto de *Beneficiario Final* - y que luego derivó en normatividad expedida para sector real desde otras agencias de control.

Los siguientes cuadros resumen la información identificada y/o mapeada de las tres fuentes de información relacionadas:

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

#### 4.1 CÁMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio			
Requerimiento	Información	Ubicación	Comentarios
<b>Persona Jurídica</b>			
Nombre (razón social)	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades LTDA - SA y SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal
Número de identificación o NIT	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades LTDA - SA y SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal
Forma jurídica y prueba de su existencia	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades LTDA - SA y SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal
Fecha de constitución de la persona jurídica	<b>SI</b>		
Dirección de la oficina registrada, o domicilio comercial principal.	<b>SI</b>		
Nombres de las personas naturales que ocupen posiciones relevantes (Gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, etc.).	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades LTDA - SA y SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal
Número de identificación de las personas naturales que ocupan posiciones relevantes.	<b>NO</b>		
Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades Limitadas - LTDA: Certificado de Existencia y Representación Legal
Nombres de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>NO</b>		
Número de identificación de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>NO</b>		
Declaración de origen de fondos	<b>NO</b>		
Tipo de Operaciones (Internacionales, etc.)	<b>NO</b>		
Origen de los recursos económicos, patrimonio, monto inicial de constitución de la cuenta perfil transaccional (frecuencia - monto de operaciones) para las personas naturales. (GAFI)	<b>NO</b>		
Las relaciones que vinculan la persona jurídica con otras estructuras jurídicas (Ej Estatutos Sociales)	<b>SI</b>	<a href="https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos">https://linea.ccb.org.co/CertificadosElectronicosR/Index.html#/buscar-inscritos</a>	Sociedades LTDA - SA y SAS: Certificado de Existencia y Representación Legal
<b>Persona Natural</b>			
Nombres	<b>NO</b>		
Identificación	<b>NO</b>		
Fecha de nacimiento	<b>NO</b>		
País de Residencia	<b>NO</b>		
Nacionalidad	<b>NO</b>		

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

## 4.2 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia			
Requerimiento	Información	Ubicación	Comentarios
<b>Persona Jurídica</b>			
Nombre (razón social)	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>	
Número de identificación o NIT	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>	
Forma jurídica y prueba de su existencia	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>	
Fecha de constitución de la persona jurídica	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/80102">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/80102</a>	
Dirección de la oficina registrada, o domicilio comercial principal.	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>	
Nombres de las personas naturales que ocupen posiciones relevantes (Gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, etc.).	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a> <a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-13067">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-13067</a>	Se observa información sobre el presidente de la institución financiera, correo electrónico y relación de todos los representantes legales de la entidad
Número de identificación de las personas naturales que ocupan posiciones relevantes.	<b>NO</b>		
Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación	<b>NO</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007</a>	Se observa que las entidades vigiladas por la SFC deben llevar a cabo un control de ley a través del formato 529 –sobre Principales accionistas de segundo y tercer nivel el cual tiene una periodicidad trimestral y se reporta a través de la proforma F.0000-158. Sin embargo esta información no es de acceso público.
Nombres de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>NO</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007</a>	Se observa que las entidades vigiladas por la SFC deben llevar a cabo un control de ley a través del formato 529 – sobre Principales accionistas de segundo y tercer nivel el cual tiene una periodicidad trimestral y se reporta a través de la proforma F.0000-158. Sin embargo esta información no es de acceso público.

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Superintendencia Financiera de Colombia			
Requerimiento	Información	Ubicación	Comentarios
Número de identificación de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>NO</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/indice-de-reportes-de-informacion-a-la-superintendencia-financiera-15007</a>	Se observa que las entidades vigiladas por la SFC deben llevar a cabo un control de ley a través del formato 529 – sobre Principales accionistas de segundo y tercer nivel el cual tiene una periodicidad trimestral y se reporta a través de la proforma F.0000-158. Sin embargo esta información no es de acceso público.
Declaración de origen de fondos	<b>NO</b>		
Tipo de Operaciones (Internacionales, etc.)	<b>NO</b>		
Origen de los recursos económicos, patrimonio, monto inicial de constitución de la cuenta perfil transaccional (frecuencia - monto de operaciones) para las personas naturales. (GAFI)	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694</a>	
Las relaciones que vinculan la persona jurídica con otras estructuras jurídicas (Ej Estatutos Sociales)	<b>SI</b>	<a href="https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/80102">https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/80102</a>	Se observa que la información en este caso es pública toda vez que se trata de un emisor de valores obligado a revelarla por las normas del mercado de valores.
<b>Persona Natural</b>			
Nombres	<b>NO</b>		
Identificación	<b>NO</b>		
Fecha de nacimiento	<b>NO</b>		
País de Residencia	<b>NO</b>		
Nacionalidad	<b>NO</b>		

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

**4.3 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Superintendencia de Sociedades			
Requerimiento	Información	Ubicación	Comentarios
<b>Persona Jurídica</b>			
Nombre (razón social)	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	
Número de identificación o NIT	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	
Forma jurídica y prueba de su existencia	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Solo se encuentra la forma jurídica de la empresa.
Fecha de constitución de la persona jurídica	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	En la página web de la Superintendencia de Sociedades <a href="http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/">http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/</a> "descargar documentos adicionales" puede observarse los reportes de las empresas. En los reportes de la empresa se encuentra la fecha de constitución. No obstante no es un dato solicitado de manera mandatoria en los reportes exigidos por la superintendencia.
Dirección de la oficina registrada, o domicilio comercial principal.	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	
Nombres de las personas naturales que ocupen posiciones relevantes (Gerentes, miembros de junta directiva, representantes legales, etc.).	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Se encuentra nombres de representante legal, directores y miembros de la junta directiva
Número de identificación de las personas naturales que ocupan posiciones relevantes.	<b>NO</b>		
Estructura de propiedad (titulares, socios, etc.), naturaleza de participación y porcentajes de participación	<b>Parcial</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Se encuentra el nombre de los participantes, más no su porcentaje de participación.
Nombres de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>Parcial</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcq3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Página web de la Superintendencia de Sociedades <a href="http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/">http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/</a> "descargar documentos adicionales" puede observarse los reportes de las empresas. Entre algunos reportes puede observarse información relevante que reporta la empresa, para este caso se conoce una situación de control. <b>Esta información puede ser o no reportada por la empresa, no es obligatoria.</b>  Nota: en los informes de los revisores fiscales puede encontrarse alguna información asociada a socios.

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

Superintendencia de Sociedades			
Requerimiento	Información	Ubicación	Comentarios
Número de identificación de las personas naturales con porcentajes de participación mayor o igual al 25%	<b>Parcial</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcg3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcg3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Se encuentra el nombre de los participantes, más no su porcentaje de participación.
Declaración de origen de fondos	<b>NO</b>		
Tipo de Operaciones (Internacionales, etc.)	<b>NO</b>		
Origen de los recursos económicos, patrimonio, monto inicial de constitución de la cuenta perfil transaccional (frecuencia - monto de operaciones) para las personas naturales. (GAFI)	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(ucxl05vqave2ebdok0t4w1ma))/Pages/Default.aspx#/resumenEjecutivo">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(ucxl05vqave2ebdok0t4w1ma))/Pages/Default.aspx#/resumenEjecutivo</a>	En la página web de la Superintendencia de Sociedades <a href="http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/">http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/</a> Búsqueda simplificada por empresa se puede consultar un resumen ejecutivo de la situación financiera por empresa en la cual se observan datos como:  -Activos corrientes -Activos no corrientes  Adicionalmente, en el link <a href="http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/">http://sie.supersociedades.gov.co/busqueda_por_empresa/informacion_basica/</a> "descargar documentos adicionales", puede observarse en los informes entregados por la empresa que se menciona el capital y activos.
Las relaciones que vinculan la persona jurídica con otras estructuras jurídicas (Ej Estatutos Sociales)	<b>NO</b>		
<b>Persona Natural</b>			
Nombres	<b>SI</b>	<a href="http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcg3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa">http://sie.supersociedades.gov.co/(S(f5fbcg3xq45wra0awbhi0d1f))/Pages/Default.aspx#/empresa</a>	Encuentran los nombres de personas relevantes y socios, mas no su identificación
Identificación	<b>NO</b>		
Fecha de nacimiento	<b>NO</b>		
País de Residencia	<b>NO</b>		
Nacionalidad	<b>NO</b>		

## 5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS NORMATIVO Y EL DIAGRAMA INSTITUCIONAL

- Se observa que existen tres elementos claves en la definición de BF: 1. BF es una persona natural; 2. Existe un umbral/límite de participación en la persona jurídica que determina la categoría de BF y 3. Capacidad de ejercer control mediante el ejercicio de un cargo.
- Los requerimientos de información mínimos para identificar al BF analizados en los estándares internacionales y la regulación colombiana son similares, se observan pocas diferencias entre uno y otro estándar.

**Análisis normativo y diagrama Institucional sobre “Beneficiarios Finales”  
para la implementación del requisito 2.5 del estándar EITI 2016 en  
Colombia**

- No existe en Colombia una visión integral frente al concepto de BF, requerimientos mínimos de información y objeto de la información. Las instituciones públicas analizadas actúan como silos.
- Los estándares internacionales coinciden en recomendar que la información sobre BF debe ser de acceso público, e incluso se ha avanzado en recomendar la creación de repositorios centralizados. En Colombia por sujeción al estándar del GAFI solo se establece que la misma debe estar a disposición de las autoridades.
- El contexto temático en el cual se desarrolla el concepto de BF nace como una herramienta de prevención y control del riesgo de LA/FT. Poco a poco este concepto se ha ido articulando en otros ámbitos: anticorrupción, evasión tributaria, delitos financieros.
- El acceso a la información se hace compleja en la medida que no se sabe qué información esta disponible en cada institución pública, cuál es el mecanismo de acceso y quien tiene facultades o potestades para consultarla.
- La información disponible en la Superintendencia de sociedades varía dependiendo del tipo de entidad que reporta. En las empresas de mayor tamaño se observan estándares más altos en revelación de información en sus informes de gestión, pero son excepcionales.
- Tratándose de personas jurídicas que son emisores de valores, por normas del mercado se observa mayor disponibilidad de la información e incluso facilidad en su acceso.